



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

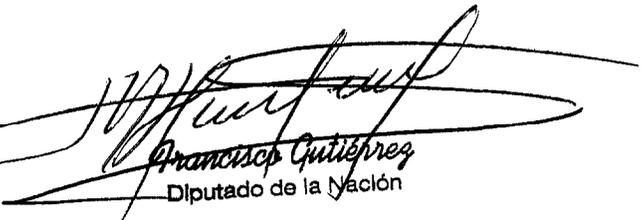
Inhabilitación para ejercer cargos públicos

Artículo 1º.- Los ciudadanos que fueren exonerados de la función pública, en cargos de representación correspondientes a los tres poderes del Estado, no podrán ser propuestos para ningún cargo político electivo en el futuro, o ejercer cualquier nombramiento en la repartición pública.

Artículo 2º.- La resolución dispuesta en el Artículo precedente, alcanza también a aquellos ciudadanos que sean postulados para ocupar nombramientos ad honorem.

Artículo 3º.- De forma


MARCELA BORRI BENAVER
DIPUTADA DE LA NACIÓN


Francisco Quiñérez
Diputado de la Nación